


PROTOCOLO ACTUACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS RELACIONADOS CON LAS ALTAS TEMPERATURAS



Subvenciona:



Imparte:



Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

- Firmado el 4 de julio de 2023
- Base: **Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo**, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequia.....**y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.**
- Acuerdo CNC-CCOO Habitat y UGT FICA.

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

- **RECOMENDACIONES GENERALES**

- ▶ **Pautas alimentarias:**

- *Beber regularmente (15/20min). Agua fresca-no fría. No esperar a tener sed.*
- *Beber antes, durante e inmediatamente después del trabajo.*
- *Continuar bebiendo al finalizar la jornada laboral para mantener hidratación.*
- *Comer alimentos ligeros: ensaladas, frutas o zumos que ayudan a devolver sales minerales perdidas con sudor.*
- *Evitar bebidas con cafeína, muy azucaradas, alcohol.*

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

RECOMENDACIONES GENERALES

► Ropa adecuada:

- *No quitarse ropa`.*
- *Usar ropa ancha, clara y transpirable.*
- *Cubrir la mayor parte del cuerpo y donde no se pueda uso protector solar.*
- *Usar casco o sombrero/gorra de tejido transpirable cuando sea posible.*

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

RECOMENDACIONES GENERALES

(Recogidas algunas actualmente en el artículo 172 CGS)

- *Programar descansos en zonas de sombra.*
- *Adaptar horarios de trabajo a horas de menor exposición.*
- *Alerta naranja o roja: evitar personas aisladas trabajando.*
- *Facilitar protección solar adecuada.*
- *Tareas que impliquen mayor esfuerzo físico en horarios de menor exposición.*
- *Garantizar suministro agua potable y fresca.*

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

RECOMENDACIONES GENERALES

- Instalaciones de higiene y bienestar dispondrán de climatización.
- Selección EPIs adecuada.
- Información sobre como identificar y actuar en caso de golpe de calor.
- Formación a personas sobre como actuar en caso de golpe de calor (primeros aux y medidas de emergencia).
- **Limitación en resultado aptitud reconocimiento médico** por este motivo: asignación prioritaria de otros trabajos con menor exposición.

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Actividades y trabajos de exterior

- Se tendrá en cuenta los trabajos que requieren un esfuerzo físico intenso:
 - **Trabajos pesados:**
 - Trabajo intenso de brazos y tronco.
 - Manipulación manual de cargas pesadas: material de obra o taller, sacos, cajas...
 - Trabajo de aserrado a mano, de carga con pala manual o similar.
 - Caminar a paso ligero o con cargas de hasta 25kg.
 - Empujar o tirar de carretillas con carga pesada.
 - Colocación de piezas pesadas.

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Actividades y trabajos de exterior

► Trabajos muy pesados:

- Trabajo muy rápido e intenso (cavar, descargar objetos pesados).
- Trabajar con herramientas pesadas y con ambas manos.
- Subir escaleras o escalas durante tiempo prolongado.
- Tareas en los que el material expuesto al sol alcance temperaturas que hacen inviable su manipulación (estructuras metálicas, ferralla...).

El presente protocolo no será de aplicación en actuaciones de URGENCIA, para las que se adoptarán medidas preventivas específicas necesarias en función de sus características.

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos adversos

- AEMET –Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (**Meteoalerta**).
- Objeto: información sobre peligro de los fenómenos meteorológicos adversos que se prevean con un adelanto de hasta **72horas** y su evolución.
- **FMA** (aviso fenómeno meteorológico adverso): predicción de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno meteorológico adverso en una zona determinada y su nivel de peligro. Tres niveles en función de peligrosidad por colores.

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos adversos. Niveles:

➤ **Nivel Amarillo: Peligro bajo.**

Recomendaciones: ESTAR ATENTO. Mantenerse informado.

Daños moderados a personas y bienes.

➤ **Nivel Naranja: Peligro importante.**

Recomendaciones: ESTAR PREPARADO. Tomar precauciones+mantenerse informado.

Daños graves a personas y bienes.

➤ **Nivel Rojo: Peligro extraordinario.**

Recomendaciones: TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUAR según las indicaciones de las autoridades. Mantenerse informado, no viajar salvo que sea estrictamente necesario.

Daños muy graves o catastróficos.

- *Objetivo: facilitar a las empresas la planificación de los trabajos al aire libre.*

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Escenario de alerta:

- Una **persona responsable** de la obra debe **consultar diariamente las previsiones** para planificar el trabajo diario y adoptar medidas necesarias. Informará para que dicha información se transmita a las personas responsables de seguridad de las empresas subcontratistas.
- En **tablón de anuncios de la obra**: se indicará el color del nivel de riesgo del día según AEMET. **Informar a los trabajadores antes de empezar la jornada.**

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Escenario de alerta:

- *Trabajos con presencia constante a la intemperie (exposición excesiva a la radiación solar): rotación+dotar zonas de sombra artificiales si es posible.*
- *Especial atención a trabajadores de nueva incorporación o reincorporación tras un periodo prolongado de ausencia.*
- *Facilitar descansos frecuentes en lugares frescos a la sombra:*
 - *Aumentar la frecuencia de las pausas, además del almuerzo y comida.*
 - *Zonas de descanso climatizadas o en ambientes mas frescos a la sombra.*

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Escenario de alerta:

- *En función de los datos facilitados por la AEMET se establecen 3 escenarios en los que se aplicarán una serie de RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ADICIONALES a las establecidas anteriormente.*
- **VERDE:** *No hay riesgo. Trabajo con normalidad.*
- **AMARILLO:** *No genera aviso pero estar atento a actualizaciones . Supervisar trabajos en exterior y prestar especial atención a “trabajadores especialmente sensibles”.*

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

Escenario de alerta:

- **NARANJA/ROJO:** *existe riesgo importante (fenómenos no habituales y con cierto grado de peligro para actividades usuales).*
 - *Prohibición de trabajos en solitario.*
 - *Priorizar los trabajos en interiores o a la sombra.*
 - *Suministro de agua frecuente.*
 - *Trabajos en exterior en los que las medidas no sean suficientes será obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo que veremos mas adelante.*
 - *Maquinaria: si dispone de cabina climatizada podrá trabajar con normalidad. Si no lo tiene: trabajos en zonas de sombra y a ser posible fuera de la franja horaria de máxima exposición.*

Protocolo de actuación en el sector de la construcción ante fenómenos meteorológicos adversos relacionados con las altas temperaturas

INFORMACIÓN:

- *Impartición de charlas informativas sobre protocolo y sintomatología del golpe de calor.*
- *Formación del puesto de trabajo : riesgos y medidas preventivas asociados a las olas de calor.*
- *Información diaria a trabajadores sobre previsión meteorológica y nivel de alerta.*

Adaptación de las condiciones de trabajo ante la concurrencia de temperaturas elevadas extremas derivadas de fenómenos meteorológicos adversos.

- *Recogido actualmente en el **artículo 174 bis CGSC***
- *Trabajos al aire libre y lugares de trabajo que no puedan quedar cerrados por la actividad desarrollada.*
- **Evaluaciones de riesgos de la empresa:** *contener medidas adecuadas para proteger a trabajadores frente a temperaturas elevadas extremas. Tener en cuenta:*
 - *Naturaleza de los fenómenos.*
 - *Características de la tarea que se desarrolle.*
 - *Características personales o estado biológico conocido de la persona.*

Adaptación de las condiciones de trabajo ante la concurrencia de temperaturas elevadas extremas derivadas de fenómenos meteorológicos adversos.

- La empresa podrá **adaptar las condiciones y horarios** de trabajo de los días en los que se emita por la AEMET **avisos de nivel naranja o rojo** derivados de temperaturas elevadas extremas cuando las medidas contempladas en las evaluaciones de riesgos laborales no garanticen la protección de los trabajadores.
- **Procedimiento:**
 - **Emitido aviso nivel naranja o rojo:** adaptar las condiciones de trabajo de las horas y días afectados. Priorizar la sustitución de otras tareas que no impliquen riesgos.
 - **Si no fuera posible dicha sustitución:** reducción o modificación de la jornada diaria (realización jornada continuada, adelantar hora inicio, posponer hora inicio, interrupción de la jornada, adelantar hora finalización, posponer hora finalización, interrumpir y reanudar la jornada con max 2h de intervalo)

Adaptación de las condiciones de trabajo ante la concurrencia de temperaturas elevadas extremas derivadas de fenómenos meteorológicos adversos.

- **Interrupción tareas durante jornada y reanudación en mismo día en horas en que no concurren dichos fenómenos.** Si la reanudación conlleva terminar la jornada mas tarde del horario inicial (si es posible organizativa y administrativamente) se deberá comunicar a representación legal de trabajadores del centro de trabajo. Si es fuera del horario ordinario-necesario consentimiento expreso trabajadores.
- La empresa deberá **preavisar** al trabajador y comunicar a la representación legal de los trabajadores del centro de trabajo, con **un mínimo de 72h**.

Si trabajador no pudiera por motivos de conciliación familiar no podrá ser objeto de medida disciplinario pero deberá recuperar el tiempo no trabajado.

Adaptación de las condiciones de trabajo ante la concurrencia de temperaturas elevadas extremas derivadas de fenómenos meteorológicos adversos.

- **AEMET desactiva aviso:** si la empresa quiere dejar sin efecto la adaptación será necesario el consentimiento expreso del trabajador lo antes posible y antes del inicio de dicha jornada así como comunicarlo a la representación legal de los trabajadores.
- **Aviso especial o excepcional AEMET** (coincidencia varios fenómenos, duración temporal o intensidad o coincidencia con épocas o eventos de marcada importancia social que puedan incrementar su impacto): **no** será **exigible** el **preaviso de 72h**.

Si trabajador no pudiera por motivos de conciliación familiar no podrá ser objeto de medida disciplinaria pero deberá recuperar el tiempo no trabajado.

Adaptación de las condiciones de trabajo ante la concurrencia de temperaturas elevadas extremas derivadas de fenómenos meteorológicos adversos.

- Las **horas** de desarrollo de la jornada diaria que hayan sido **modificadas se abonarán en el mes en el que inicialmente se iban a prestar** sin perjuicio de que la presentación efectiva del trabajo se efectúe en otra fecha.
- El trabajador deberá **recuperar el 70% de las horas de trabajo de los días afectados** que no trabajara la totalidad de la jornada diaria prevista. La recuperación deberá llevarse a cabo dentro de los **6 meses siguientes** al día en que se produjo.

Adaptación de las condiciones de trabajo ante la concurrencia de temperaturas elevadas extremas derivadas de fenómenos meteorológicos adversos.

- *Salvo pacto de empresa o convenio colectivo de ámbito inferior posterior a la modificación del Real Decreto-Ley del 2023 y en ambos se estableciese una recuperación inferior.*
- *Respeto descanso diario y semanal y la duración máxima de la jornada diaria regulada en convenio general y los provinciales.*



¿PREGUNTAS y DUDAS?



Subvenciona:



GRACIAS por asistir



Subvenciona: